

# Convocatoria General Curso 2007-2008

## REQUISITOS Y CUANTÍAS DE LAS AYUDAS

### REQUISITOS ECONÓMICOS

#### 1. NUEVA ADJUDICACIÓN

No podrán superarse los siguientes umbrales:

<b>A) RENTA FAMILIAR NETA (Artículo 22)</b>	<b>UMBRAL 1</b>	<b>UMBRAL 2</b>
	(hasta euros)	(hasta euros)
Familia de 1 miembro computable	9.310	12.219
Familia de 2 miembros computables	15.186	20.886
Familia de 3 miembros computables	19.931	28.340
Familia de 4 miembros computables	23.636	33.836
Familia de 5 miembros computables	26.823	37.628
Familia de 6 miembros computables	29.907	40.593
Familia de 7 miembros computables	32.816	43.515
Familia de 8 miembros computables	35.708	46.436

#### **B) UMBRALES DE PATRIMONIO (artículo 25)**

El patrimonio familiar de la persona solicitante no podrá exceder de los umbrales siguientes:

- FINCAS URBANAS: La suma de los valores catastrales de las fincas urbanas, excluida la vivienda habitual, no podrá exceder de 29.827 euros. En el caso de municipios con valores catastrales revisados de los Territorios Históricos de Álava y Gipuzkoa se aplicarán coeficientes de 0,6 y 0,3, respectivamente, excepto en los municipios revisados de Vitoria-Gasteiz y Donostia-San Sebastián en los que se aplicará el 0,25.

- FINCAS RÚSTICAS: 12.506 euros de valor catastral por cada miembro computable de la familia.

- VALORES MOBILIARIOS: 1.845 euros del rendimiento neto del capital mobiliario (más la diferencia entre las ganancias y pérdidas patrimoniales netas pertenecientes a la unidad familiar).

Si la familia dispone de varios elementos patrimoniales, se calculará el porcentaje de valor de cada uno de ellos respecto del umbral correspondiente. Se denegará la beca cuando la suma de los porcentajes sea superior a cien.

En el cómputo del valor de los elementos patrimoniales, se deducirá el cincuenta por ciento del valor de los elementos patrimoniales que pertenezcan a cualquier miembro computable de la familia, excluido el sustentador principal y su cónyuge.

#### **C) EN ACTIVIDADES ECONÓMICAS (artículo 25)**

Se denegará la ayuda solicitada cuando alguno de los miembros computables de la familia sea titular de una actividad económica con un volumen de facturación, en 2006, superior a 159.607 euros.

#### 2. RENOVACIÓN

Dentro de un ciclo de estudios, podrán solicitar la renovación de la beca aquellos alumnos y alumnas cuya situación socioeconómica familiar en 2006 no haya variado sustancialmente respecto de la que sirvió de base para la obtención de la beca cuya renovación se solicita.

La Administración podrá verificar estas declaraciones. Se entenderá que concurre variación sustancial cuando la situación socioeconómica de 2006 supere en un 10% o más los parámetros económicos que rigen la concesión de becas para el curso 2007-2008.

## REQUISITOS ACADÉMICOS (artículos 27 a 32)

1. Para obtener beca en estudios universitarios o superiores será preciso haber obtenido en el curso 2006-2007 las calificaciones medias siguientes:

a) Para primera matrícula de primer curso de los estudios de primer ciclo:

- 5 puntos de calificación definitiva en las pruebas de aptitud para el acceso a la Universidad o 5 puntos en el Curso de Orientación Universitaria, el último de Formación Profesional de segundo grado, nota final del ciclo formativo de grado superior o último de Bachillerato, en el caso de estudiantes a los que no les sea requerido tener superadas dichas pruebas para acceder a los estudios para los que solicita la beca.

b) En los demás casos:

- En estudios de enseñanzas técnicas: 3,70 puntos de nota media.

- En los demás estudios universitarios y superiores: 4,75 puntos de nota media.

2. Para obtener beca será preciso además, que el alumno o la alumna se haya matriculado en **un número mínimo de asignaturas o créditos, de una única titulación o especialidad, en el curso 2007-2008**, y que varía según los estudios de que se trate. Dicho mínimo en planes de estudios estructurados por créditos será el que resulte de dividir **el ochenta y cinco por ciento del total de créditos del plan de estudios entre el número de años de duración previsto en el mismo.** (Artículo 30.1).

3.1.- Si la persona solicitante hubiera estado matriculada en el curso anterior, como mínimo, en el número de asignaturas o créditos fijados en el artículo 30, podrá obtenerse el beneficio de la beca:

a) **En estudios no estructurados en créditos siempre que las asignaturas no superadas no excedan de tres si se trata de estudios de enseñanzas técnicas, o de una en los restantes estudios universitarios o superiores.**

b) **En estudios estructurados en créditos siempre que el número de créditos pendientes no alcance el 50% de los créditos matriculados si se trata de enseñanzas técnicas, o del 35% en los demás estudios.**

3.2.- Si en el curso anterior la persona solicitante no hubiera estado matriculada en el mínimo señalado en el artículo 30.1, no podrá tener asignaturas o créditos pendientes, salvo que el número de asignaturas o créditos superados fuera igual o superior al número que debe ser superado por la aplicación de lo dispuesto en el párrafo anterior a los distintos estudios.

3.3.- Las asignaturas o créditos convalidados y adaptados no se tendrán en cuenta a ningún efecto.

4. Para obtener la ayuda para Proyecto Fin de Carrera será preciso tener aprobadas todas las asignaturas de la carrera en el curso académico 2006-2007 y haber disfrutado en el mismo de la condición de becario o becario del Gobierno Vasco al amparo de la convocatoria de becas de carácter general.

5. Las alumnas y alumnos de universidades **no presenciales** deberán matricularse como mínimo de tres asignaturas o de treinta y cinco créditos, debiendo aprobarlos en su totalidad para obtener beca. En caso de matricularse de más asignaturas o créditos se computarán todos ellos para la valoración de los requisitos académicos establecidos en los puntos anteriores.

## CUANTÍA DE LAS AYUDAS (artículos 10 a 16)

### A) Ayuda compensatoria para alumnas y alumnos que reúnan, entre otros, los siguientes requisitos:

- Que la renta familiar neta per capita no haya sido superior a 3.096 euros en el año 2006.

Cuantía: **2.272** euros.

### B) Ayuda por razón de la distancia del domicilio al Centro docente.

	euros	U.N.E.D.	euros
De 5 a 10 Km.....	<b>179</b>	De 10 a 50 Km.....	<b>299</b>
De más de 10 a 30 Km.....	<b>359</b>	De más de 50 Km.....	<b>345</b>
De más de 30 a 50 Km.....	<b>714</b>		
De más de 50 Km.....	<b>935</b>		

Residencia ..... **3.019** EUROS. (Para rentas familiares netas iguales o inferiores a las señaladas en el UMBRAL 1)

..... **2.569** EUROS. (Para rentas familiares netas superiores a las señaladas en el UMBRAL 1 e iguales o inferiores a las señaladas en el UMBRAL 2)

### C) Ayuda para transporte urbano.

Cuantía: **172** euros.

### D) Ayuda por razón de gastos necesarios para material didáctico.

Cuantía: ..... **289** EUROS. (Para rentas familiares netas iguales o inferiores a las señaladas en el UMBRAL 1)

..... **226** EUROS. (Para rentas familiares netas superiores a las señaladas en el UMBRAL 1 e iguales o inferiores a las señaladas en el UMBRAL 2).

**La cuantía a percibir directamente por la persona beneficiaria de la beca será igual a la suma de los componentes A), B), C), D) a que tenga derecho la persona solicitante.**

### E) Ayuda para Proyecto Fin de Carrera:

Cuantía: **516** euros.

**Los estudiantes universitarios que obtengan una beca se beneficiarán también de la ayuda para los precios públicos de los servicios de enseñanza establecidos para el curso 2007-2008. Los precios serán abonados a la Universidad por la Administración.** Este beneficio alcanzará a todas las asignaturas o créditos en que se matricule en el curso 2007-2008 siempre que correspondan a una única titulación y especialidad y que sean asignaturas o créditos necesarios para la obtención del título correspondiente. Alcanzará también a los complementos necesarios para acceder a enseñanzas de segundo ciclo.

**NOTA: Para más información, consultar la orden de convocatoria.**